

1 las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:-

2 Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el Se-
3 ñor LUIS EDUARDO CASTILLO VALLEJO, en su calidad de GEREN-
4 TE de la Compañía " RECONSTRUCTORA DE MOTORES CASTILLO
5 REMOTCAS C. LTDA "., carácter que acredita con su respectivo
6 nombramiento debidamente inscrito que acompaña y además, le-
7 galmente autorizado por la Junta General de socios de la
8 Compañía, celebrada el veintiuno de Octubre de mil novecier-
9 tos noventa y cuatro. El compareciente es de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil casado y tiene su domicilio
11 en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES .-

12 Uno). La Compañía " RECONSTRUCTORA DE MOTORES CASTILLO
13 REMOTCAS C. LTDA "., se constituyó mediante escritura públi-
14 ca otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el
15 dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco,
16 la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil
17 del Cantón Ibarra, con fecha veintisiete de Enero de mil
18 novecientos ochenta y seis.- (Dos) .- La Junta General Ex-
19 traordinaria Universal de socios de la nombrada compañía,
20 en sesión llevada a cabo el veintiuno de octubre de mil no-
21 vecientos noventa y cuatro, resolvió: Aumentar el Capital so-
22 cial de la Compañía en la suma de nueve millones de sucres,
23 a fin de dotar a la empresa de un capital nuevo y efectivo
24 de diez millones de sucres; y, reformar el artículo quinto
25 de sus estatutos sociales en concordancia con el aumento
26 de capital aprobado.- TERCERA.- OTORGAMIENTO. Con los an-
27 tecedentes expuestos el Señor Luis Eduardo Castillo Vallejo,
28 en su calidad invocada de Gerente de la Compañía "RECONS-

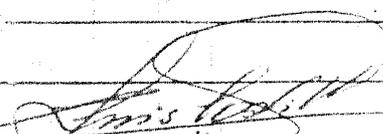


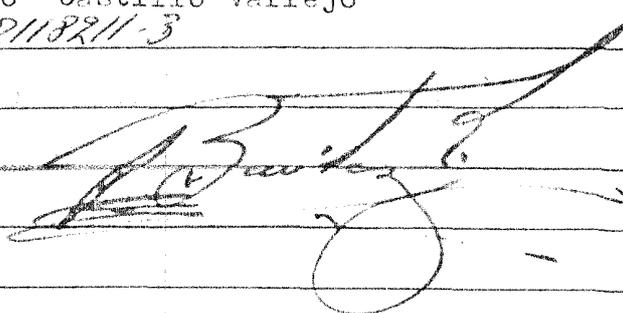
DR. ADOLFO BENITEZ POZO



1 TRUCTORA DE MOTORES CASTILLO REMOTCAS C. LTDA "., tiene
2 a bien hacer las siguientes declaraciones: a). Que el
3 capital social de la Compañía queda aumentado en la suma
4 de nueve millones de sucres, es decir que una vez per-
5 feccionada esta escritura pública el capital de la Empresa
6 será de diez millones de sucres; b). Que dicho aumento
7 de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado
8 de conformidad con el cuadro de integración de capital
9 que consta en el acta de la sesión de veintiuno de Octubre
10 de mil novecientos noventa y cuatro que es parte íntegra-
11 te de esta escritura pública. c). Que el artículo quinto
12 del estatuto social de la Compañía queda reformado en los
13 siguientes términos:- " ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-
14 El capital social de la Compañía es de diez millones de
15 sucres, dividido en diez mil participaciones iguales e
16 indivisibles de un valor de un mil sucres cada una. La
17 Compañía entregará a cada socio un certificado de aporta-
18 ción, en el cual constará en forma expresa su carácter
19 de no negociable y el número de participaciones que por
20 su aporte le corresponden. Los certificados de aportación
21 irán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía.
22 Para la transferencia de participaciones se estará
23 a lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley
24 de Compañías.- d). Que bajo juramento declara el compare-
25 ciente, de manera solemne, que las cuentas patrimoniales
26 que se utilizan para la capitalización de la Compañía
27 RECONSTRUCTORA DE MOTORES CASTILLO REMOTCAS C. LTDA ".,
28 son en todo procedentes, pues constan claramente especifi-

1 cadas en los documentos contables de la sociedad, a los que
2 se remite expresamente para cualquier análisis tanto en
3 el presente como en el futuro. e). Que como todo lo rela-
4 cionado con este aumento de capital y reforma de Estatu-
5 tos consta claramente especificado en el acta de Junta
6 General de veintiuno de Octubre de mil novecientos noven-
7 ta y cuatro, solicita a usted Señor Notario, agregar
8 como documento habilitante de esta escritura pública ,
9 para así dejar perfeccionados los actos jurídicos refe-
10 ridos. Usted Señor Notario, se dignará insertar las
11 demás cláusulas que sean necesarias para la completa va-
12 lidez del presente instrumento público. (Hasta aquí
13 la minuta que queda elevada a escritura pública con todo
14 el valor legal, la misma que está firmada por el Señor
15 Doctor Luis Ortiz Salazar, con matrícula número mil
16 seiscientos cincuenta del Colegio de Abogados de Quito).-
17 Leída que le fue al compareciente, íntegramente por mi
18 el Notario, se afirma y ratifica en ella y firma conmigo,
19 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. H

20
21
22 
23 Sr. Luis Eduardo Castillo Vallejo
Céd. Cid. No. 170118211-3

24 
25 
26
27
28

REMOTCAS C. LTDA.

AV. CAPTAN. CRISTOBAL DE TROYA No. 5-269 Y CALLE RAFAEL TROYA
(DIAGONAL A AL PISCINA OLIMPICA) TELEFONO 955349 - FAX 956248
IBARRA - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "RECONSTRUCTORA DE MOTORES CASTILLO REMOTCAS CIA. LTDA."

En la ciudad de Ibarra, a los veintiun días del mes de octubre de 1994, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la compañía, situadas en la Avenida Cristóbal de Troya No. 5-269 y Rafael Troya, se reúnen los siguientes socios de la compañía "RECONSTRUCTORA DE MOTORES CASTILLO REMOTCAS C. Ltda.": señor Luis Eduardo Castillo Vallejo, poseedor de 990 participaciones sociales de un mil sucres cada una; señor Carlos Rene Castillo Vallejo, dueño de 8 participaciones sociales de igual valor; y señor Celestino Padilla Carrera, poseedor de 2 participaciones sociales de idéntico valor. Con la asistencia de los indicados señores socios se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, razón por la cual, los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo que expresamente dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión el Presidente titular de la Compañía señor Rene Castillo Vallejo, y actúa de secretario el Gerente señor Luis Eduardo Castillo Vallejo.

La Junta así reunida legal y reglamentariamente e instalada que ha sido a la hora antes indicada, decide por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital; y,
- 2.- Reformas de estatutos.

La decisión se desarrolla de la siguiente forma:

1.- Aumento de Capital.- En torno a este asunto, interviene el Gerente de la compañía Sr. Luis Castillo Vallejo quien expresa, que la nueva reglamentación vigente para las Compañías limitadas, exige que tales empresas tengan como mínimo un capital de dos millones de sucres. Que nuestra empresa para el ejercicio de sus actividades, necesita de un capital considerablemente mayor. Que como el se encuentra en pleno conocimiento de la contabilidad de la compañía conoce que las cuentas patrimoniales de la sociedad cerradas al 31 de Diciembre de 1993, permiten a la empresa aprobar un aumento de capital considerable. Que con este antecedente propone como moción concreta se resuelva un aumento de capital de nueve millones de sucres, incremento que se debería suscribir y pagar de conformidad con el siguiente cuadro demostrativo:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO SUSCRITO	PAGADO REEXPRES. MONETARIA	PAGADO UTILIDAD NO DIST.	CAPITAL TOTAL
LUIS CASTILLO V.	990.000	8.910.000	5.940.000	2.970.000	9.900.000
RENE CASTILLO V.	8.000	72.000	48.000	24.000	80.000
CELESTINO PADILLA C.	2.000	18.000	12.000	6.000	20.000
TOTALES:	1.000.000	9.000.000	6.000.000	3.000.000	10.000.000

continúa el Sr. Gerente y dice, que de conformidad con el cuadro arriba descrito, el incremento de capital se pagaría utilizando las cuentas patrimoniales y no sería necesario ningún aporte de dinero efectivo. Luego de discutir ampliamente sobre el asunto, la Junta General por unanimidad aprueba el aumento de capital de la sociedad, en los mismos términos propuestos por el señor Gerente, de forma tal que la suscripción y pago del incremento de capital se hagan de la manera constante en el cuadro de integración que antecede y con las cuentas patrimoniales cerradas al 31 de Diciembre de 1993. Deja constancia además, la Junta General, que para que tenga lugar el aumento de capital, los socios han ejercido su derecho de preferencia, es decir que suscriben y pagan el aumento de capital en la misma proporción de las participaciones que poseían. De esta forma queda aprobado el incremento de capital de la compañía.

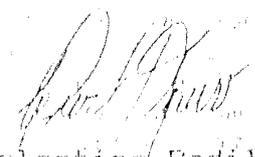
2.- Reformas de Estatutos.- La Junta General, luego de escuchar la exposición del Presidente señor Rene Castillo Vallejo relativa a la necesidad de reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales, en concordancia con el aumento de capital que se acaba de aprobar, deciden por unanimidad reformar dicha disposición estatutaria a fin de que en lo posterior diga lo siguiente:

"ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL participaciones iguales e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su parte le corresponden. Los certificados de aportación irán firmados por el Presidente y el gerente de la Compañía. Para la transferencia de participaciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías".

La Junta General finalmente autoriza expresamente al Gerente de la empresa para que acuda a otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que han sido aprobados en esta sesión.

Una vez conocidos todos los puntos constantes en el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Redactada que fue el acta, se da lectura de la misma y se aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación. El señor Presidente levanta la sesión a las ocho de la noche. Para constancia de todo lo cual firman en unidad de acto todos los socios juntamente con el suscrito Gerente-Secretario que certifica.


Sr. Rene Castillo V.
PRESIDENTE - SOCIO


Sr. Celestino Padilla C.
SOCIO


Sr. Luis Castillo V.
GERENTE-SECRETARIO-SOCIO

Ibarra 9 de Diciembre de 1991

Señor :

Luis E. Castillo Vallejo

Presente .

De mis consideraciones :

Me es grato comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Reconstructora de Moteras Castillo Remotcas C. Ltda. en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 1991 , tuvo el acierto de reelegir como Gerente de la Compañía por el período estatutario de 5 años . En ejercicio de sus funciones como Gerente de la Compañía le corresponde ejercer la representación Legal , Judicial y Extrajudicial de la Sociedad .

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso .

Dígnese al pie de la presente dar la razón de su aceptación.

Atentamente ,



RENÉ CASTILLO V.
Presidente .

Acepto el cargo para el que he sido reelegido y prometo desempeñar fiel y legalmente . Tomo posesión del mismo .



LUIS CASTILLO V.
Gerente

FECHA DE CONSTITUCION : 16 de Diciembre de 1985

FECHA DE INSCRIPCION : 27 de Enero de 1986

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

ZON: En esta fecha y bajo la partida Nro.148 del Libro Registro Mercantil del Cañón , queda inscrito el precedente Nombramiento.- Ibarra, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

DISTRO DE LA PROPIEDAD DEL ANTON IBARRA

Dr. Guillermo Rosero B. REGISTRADOR

De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto 18734, publicada en el Registro 148 del 12 de Abril de 1973, que sancionó el art. 16 de la Ley Notarial 02111500 que la copia que autorizada, es igual al documento que se me exhibió.



[Handwritten signature]
Dr. Abilio Benitez Roso
NOTARIO PUBLICO

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco.

El Notario,



[Large handwritten signature]



DR. ADOLFO BENITEZ POZO

000007

1 ZON:- Mediante resolución de la Superintendencia de Com-
2 pañías Nro. 95.1.1.1. 199 de 19 de Enero de 1995, en su
3 Artículo SEGUNDO, omé nota al margen de la respectiva es-
4 critura matriz, la aprobación del aumento de Capital y Reforma
5 de Estatutos de " RECONSTRUCTORA DE MOTORES CASTILLO RE-
6 MOTCAS CIA. LTDA"., constante en el Artículo PRIMERO de
7 la antedicha resolución.- Quito, a ocho de Febrero de mil
8 novecientos noventa y cinco.

9 El Notario,

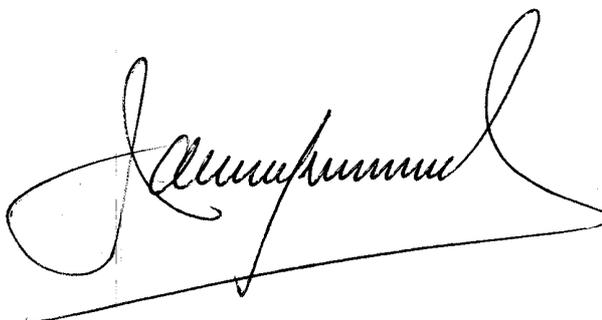
10
11
12
13
14
15
16
17 ~~RAZON:- En esta fecha y bajo la partida Nro:- 17, del Libro Re-~~
18 ~~gistro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente es-~~
19 ~~critura y la Resolución número:-95.1.1.1.0199, de la Superin-~~
20 ~~tendencia de Compañías de Quito de fecha diecinueve de Enero~~
21 ~~de mil novecientos noventa y cinco; cumpliendo lo dispuesto-~~
22 ~~por el Art. 3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia~~
23 ~~de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, nueve de~~
24 ~~Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Lo emendado Febrero~~
25 Vale *g*

26
27 Dr. Guillermo Rosero B.
28 REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PRESENCIA
DEL
CANTON IBARRA

RAZON: Mediante Resolución No.95.1.1.1.0199, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Encargado, Fausto Haro Montalvo, el 19 de enero de 1.995; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía RECONSTRUCTORA DE MOTORES CASTILLO REMOTCAS CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 16 de Diciembre de 1.985.

Quito, a 10 de marzo de 1.995.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Campesino', written in a cursive style. The signature is positioned below the text and is underlined with a single horizontal stroke.